UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 606 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 05 SET. 2012

Visto el expediente N° 04269 presentado por el Abog. Jhonny Alejandro Bernedo Navarro sobre licencia sin goce de remuneraciones; y

CONSIDERANDO:

Que, el Abog. Jhonny Alejandro Bernedo Navarro, Técnico Administrativo III, Nivel STA, de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado licencia sin goce de remuneraciones por desempeño de cargo de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 824-2012-GRA/PRES, de fecha 22 de agosto de 2012, expedida por el Gobierno Regional de Ayacucho, se designó al Abog. Jhonny Alejandro Bernedo Navarro en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir del 03 de setiembre de 2012;

Que, resulta procedente amparar la licencia formulada por el recurrente, en concordancia con el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 y el artículo 109° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la misma que debe formalizarse mediante acto administrativo;

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de setiembre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones al Abog. JHONNY ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO, Técnico Administrativo III, Nivel STA, de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 03 de setiembre de 2012 y mientras dure su designación como Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Personal el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/oegj.